



Resolución Directoral

Tarapoto, 10 de febrero de 2020

Visto,

La Nota de Coordinación N°002-A-RR-HH-H-II-2-T de fecha 10 de febrero de 2020, del área de Control de Asistencia del Hospital II-2-Tarapoto, conteniendo los informes de Control de Asistencia del Personal, correspondiente al mes de **enero y febrero** del año **2020**;

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Legislativo N°1057**, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y habiéndose dispuesto mediante la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Ley N° 1057, otorgándoles a los trabajadores bajo ese régimen derechos laborales;

Que, el inciso g) del numeral 6 del Decreto Legislativo N°1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que al trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15° que, el empleado público, tiene derecho entre otros a permisos y licencias.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial N° 734-2017-MINSA, establece que: Los Permisos y Licencias por Motivos Particulares pueden ser otorgados hasta por noventa (90) días sin goce de remuneraciones, en el periodo de 12 meses, cuyo cómputo debe iniciarse a partir del último día de la licencia solicitada, compatibilizando las razones del servidor y las necesidades del servicio;

Que, según los documentos del visto, las Direcciones del Hospital II-2 Tarapoto, remitieron el consolidado de descuentos por Licencias por Asuntos Particulares del personal de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, correspondiente a los meses de **enero y febrero** del año **2020**;

Que, en el marco de lo expuesto, corresponde al Director del Hospital II-2-Tarapoto, autorizar el descuento en la Planilla Única de pago de haberes al Personal contratado CAS, por haber hecho uso de Licencia por Asuntos Particulares a los meses de **enero y febrero** del año **2020**;

Que, contando con el visto bueno de las Direcciones de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera y Administración de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de servicios de Salud Especializados de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto;



Que, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y ordenanza Regional N°005-2017-grsm/cr, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:



- 1°.- **AUTORIZAR**, en vías de regularización el descuento en la Planilla Única de Pago de Haberes, al personal inmerso en el **D.L. 1057** del Hospital II-2-Tarapoto, por haber hecho uso de Licencia por Asuntos Particulares, sin goce de remuneraciones, durante a los meses de **enero y febrero** del año **2020**; en el cual se detallan a continuación;

ENERO -FEBRERO				
DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MES	DIAS	DESC.
40830087	VELA MORI, LLANINA	ENE	19/01/2020	01
43550173	CHOY HIDALGO, MARIO ALBERTO	FEB	13/02 AL 15/02/2020	03

- 2°.- Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalia Ramírez
DIRECTOR